

Expediente: 1932/25

Carátula: LEA PLACE MARIA FLORENCIA C/ SALINAS NAHUEL AGUSTIN S/ COBRO EJECUTIVO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 19/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27305410409 - LEA PLACE, Maria Florencia-ACTOR

90000000000 - SALINAS, NAHUEL AGUSTIN-DEMANDADO

27305410409 - RIZO, MARIA LAURA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1932/25



H106018892807

JUICIO : LEA PLACE MARIA FLORENCIA c/ SALINAS NAHUEL AGUSTIN s/ COBRO EJECUTIVO DE HONORARIOS.- EXPTE. N° 1932/25.-

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 16/12/2025 presentado por RIZO, MARIA LAURA:

1) Téngase presente el domicilio de depósito denunciado. Atento a lo solicitado y constancias de autos, líbrese **oficio** a fin de que se proceda al SECUESTRO del bien automotor identificado como **Dominio AB049YU, de propiedad de la parte demandada, SALINAS, NAHUEL AGUSTIN - DNI N° 41.344.948** que oportunamente fue embargado y que consta en informe del Registro Automotor de fecha SAE30/09/2025, haciéndose saber que se encuentra designado para constituirse depositario judicial al Martillero ROQUE OMAR LIQUIN, M.P. N° 307, teléfono de contacto 3813254434 con todas las responsabilidades de ley, quien deberá indicar el lugar de guarda. Para el cumplimiento de la medida se autoriza el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si las circunstancias lo hicieran necesario. Debiendo la persona facultada para su diligenciamiento dar estricto cumplimiento con la Acordada N° 358/25. Hágase saber al funcionario actuante, que al momento de efectivizarse la medida, deberá sacar fotografías del automotor secuestrados, las que deberán ser adjuntadas al acta en cuestión a fin de conocer su estado e individualizarlos perfectamente.

2) Para el supuesto que la parte demandada quiera hacer efectivo el monto reclamado al momento de realizar la medida, el Sr. Oficial interviniente deberá hacerle conocer que se encuentra autorizado para abrir una cuenta judicial en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, conforme lo dispuesto mediante Acordada n° 626/12.

3) Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública (Res. N°46/13 de la Excma. Corte Suprema de Justicia).

4) Téngase presente el número de celular de contacto de la persona autorizada para el diligenciamiento de la medida.- MES. 1932/25

Actuación firmada en fecha 18/12/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.